



Resolución Administrativa

N° 373-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.J-AT/YER

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Guadalupe, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

CUT	225853-2019	Fecha	08 de noviembre de 2019
Nombre solicitante	CESAR NILO SANCHEZ MALCA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0074-2005 MA-ATDR-J		
Titular	TEJADA HUIMAN, VICTOR		

De conformidad con el Informe Técnico N° 109-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.J-AT/YER, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 225853-2019.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0074-2005 MA-ATDR-J, de fecha 03/02/2005, otorgada a favor de TEJADA HUIMAN, VICTOR, respecto a la unidad operativa Cod: 14357, CHILCAL. .

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: CESAR NILO SANCHEZ MALCA con DNI 27965749, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 14357, CHILCAL		
Área (ha)	Total	Bajo riego	1.000
Ubicación Política	Dpto.	La Libertad	
	Prov.	Pacasmayo	
	Dist.	San Jose	
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA	
	ALA	JEQUETEPEQUE	
Org. de Usuarios	Junta	Jequetepeque	
	Comisión	Jequetepeque	
Bloque Riego	PJET1201-B31 JEQUETEPEQUE N° 31		





Resolución Administrativa

N° 373-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.J-AT/YER

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 656782.4702 / Norte: 9188337.2293
----------------------	--

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río JEQUETEPEQUE
Volumen asignado	14483.41800(m ³ /año)

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua JEQUETEPEQUE, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

